



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
Actividad del POI:	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN CIRUGÍA EMERGENCIA Y URGENCIA SERVICIO E CIRUGÍA GENERAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN MÉDICO OFTALMÓLOGO

I. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación de un Médico Especialista en OFTALMÓLOGO.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
De acuerdo con el artículo 20° de la Ley y el Reglamento Contratar un Médico oftalmólogo, para que brinde apoyo en el servicio de Cirugía Especializada del Hospital Víctor Ramos Guardia, de acuerdo a necesidad.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<p>a) ATENCIÓN EN CONSULTORIO EXTERNO 6 HRS. (CE):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Atención de pacientes en consulta externa, sala de operaciones ○ patologías: oculares, neurooculares; complicaciones oftalmológicas por enfermedades metabólicas, cardiovasculares, neurológicas; emergencias oftalmológicas ○ Intervenciones quirúrgicas: de oftalmología ○ Procedimientos realizados: diagnóstico y de tratamiento ○ interconsultas de los diferentes servicios: UCI, Trauma shock, medicina, pediatría y otras sub especialidades. ○ Elaborar las Historias Clínicas de acuerdo a la Norma Técnica de Salud vigente N°139-MINSA/2018/DGAIN. ○ Registro y codificación de hojas HIS de acuerdo a Norma Técnica de Salud. ○ Llenado de referencia, contrareferencias, certificado de defunción, informes médicos y descansos médicos en consultorio externo, hospitalización y emergencias. ○ Participa en las Teleconferencias. <p>b) HOSPITALIZACIÓN 06 HRS. (H)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Pasar visita médica a pacientes hospitalizados. <p>c) ATENCIÓN DE PACIENTES EN SALA DE OPERACIONES 06 HRS. (SOP): Intervenciones quirúrgicas realizadas: relacionadas a especialidad de oftalmología.</p>
IV. REQUISITOS MÍNIMOS
<p>a. Perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Médico Oftalmólogo con CMP ● Especialidad en Oftalmología ● Habilidad vigente ● Colegiatura vigente <p>b. Requisitos/Capacitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Curso y/o capacitación en la especialidad. ● Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ● Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. <p>c. Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia general en el sector público y/o privado, mínimo (1) año, incluido serums ● Experiencia laboral específica mínima de cuatro (03) años en Hospital Nivel II-2 incluido residentado médico.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. VALOR ESTIMADO
Costo estimado de la contratación S/10,000.00 (Diez mil 00/100 nuevos soles)
VI. SEGUROS
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) es obligatorio para todos los trabajadores que realicen actividades de alto riesgo y que están expuestos a accidentes laborales o enfermedades profesionales, como consecuencia de la exposición a distintos factores de riesgo existentes en los ambientes de trabajo
VII. LUGAR
El servicio se ejecutará en las instalaciones propias del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz
VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN
El servicio se ejecutará en un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.
IX. ENTREGABLES
Único Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Logística.
X. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por el del Departamento de Cirugía dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales al cumplimiento a la prestación del servicio requerido, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Informe detallado del médico con la cantidad de horas laboradas • Rol de turnos debidamente firmados por el jefe de departamento • Comprobante de pago (recibo por honorarios) • Toda documentación para el trámite de pago debe ser presentada en un plazo no mayor a los primeros cinco (5) días calendarios del siguiente mes.
XII. CONFIDENCIALIDAD
El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA NIVEL II-2 HUARAZ.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS.

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" Huaraz

MC. JORGE A. ROMERO SORIANO
DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
CIRUGIA GENERAL - PEDIÁTRICA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica